

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN) DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POPULARES (CNOP), POR EL QUE SE EXTINGUE EL MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y SE CREA, CON UN NUEVO CARÁCTER, LA JUVENTUD POPULAR REVOLUCIONARIA EN CUMPLIMIENTO CON EL TRANSITORIO NOVENO DE LOS ESTATUTOS REFORMADOS EL 28 DE FEBRERO DE 2014 POR LA VI ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA.**

Con fundamento en los artículos 61, 62, 63, 103, numerales 1 y 5; 104, numeral 2; 105, numeral 1; 111, numeral 13, Transitorio Noveno y demás aplicables de los Estatutos de la Confederación,

### **CONSIDERANDO**

**I.-** Que el 28 de febrero de 2014 se celebró la VI Asamblea Nacional Extraordinaria en donde fue aprobada la reforma a los Estatutos de la CNOP.

**II.-** Que, de conformidad con el artículo 103, el CEN tiene como facultad la de cumplir y hacer cumplir la normatividad interna de la CNOP y las resoluciones y acuerdos de la Asamblea Nacional, encargándose de su expedición y publicación; así como la de analizar y resolver los asuntos relevantes de la vida interna de la CNOP, estableciendo y desarrollando las estrategias y acciones específicas para el pleno cumplimiento de sus fines y objetivos.

**III.-** Que, toda vez que los transitorios establecidos en los Estatutos forman parte de la normatividad interna de la CNOP, es facultad y deber del CEN hacer cumplir lo mandatado en los mismos.

**IV.-** Que en el Transitorio Noveno de los Estatutos se dispone:

NOVENO. En un plazo no mayor a cuarenta y cinco días contados a partir de la entrada en vigor de los Estatutos, el Comité Ejecutivo Nacional deberá realizar las acciones necesarias para la extinción del Movimiento Nacional de las Mujeres y del Movimiento Nacional de la Juventud, así como para la creación del Organismo Nacional de Mujeres Cenopistas y de la Juventud Popular Revolucionaria.

**V.-** Que, con anterioridad a la reforma de los Estatutos, se contemplaba al Movimiento Nacional de la Juventud como la estructura de agrupación de jóvenes y organizaciones juveniles, principalmente la Juventud Popular Revolucionaria, comprometida con las causas, necesidades y exigencias de la juventud, así como



**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**  
**Confederación Nacional de Organizaciones Populares**



con sus demandas de desarrollo político y social, que se plantean fines y objetivos coincidentes con los de la CNOP.

**VI.-** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 de los Estatutos reformados, la Juventud Popular Revolucionaria es la organización de carácter nacional, reconocida por la organización juvenil del PRI, por medio de la cual los jóvenes se incorporan a la acción política y de gestión de causas de la CNOP, y cuya acción y desarrollo se rige por sus documentos fundamentales, los cuales establecerán su vinculación con la misma.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se extingue el Movimiento Nacional de la Juventud, contemplado en los artículos 44, numeral 9; 53; 83, numeral 28; 101; 106, numeral 16 y demás aplicables de los Estatutos vigentes hasta la entrada en vigor de la reforma de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Se crea, con un nuevo carácter, la Juventud Popular Revolucionaria, misma que subrogará al Movimiento Nacional de la Juventud en cuanto a los objetivos y finalidades que contemplaba éste último, de acuerdo con las nuevas facultades, limitaciones, objetivos, finalidades y estructura dispuestas en los Estatutos por la reforma.

**TERCERO.-** Quienes estuvieran afiliados y quienes fueran dirigentes de la Juventud Popular Revolucionaria con anterioridad a la reforma, mantendrán dichas calidades respecto al nuevo carácter de esta organización.

**CUARTO.-** Se exhorta a la Juventud Popular Revolucionaria a elaborar o reformar, expedir y publicar sus propios documentos fundamentales en consideración a la reforma a los Estatutos de febrero de 2014.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica oficial de la CNOP ([www.cnop.mx](http://www.cnop.mx)), así como en los Estrados de su sede nacional.



**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**  
Confederación Nacional de Organizaciones Populares



**ATENTAMENTE,**

**“UNIDAD CIUDADANA”**

**México, D.F.; 19 de mayo de 2014**

---

**SEN. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR**  
**SECRETARIA GENERAL**

---

**LIC. ARTURO UGALDE MENESES**  
**SECRETARIO COORDINADOR**  
**EJECUTIVO**

---

**LIC. DAVID BOONE DE LA GARZA**  
**SECRETARIO JURÍDICO Y DE**  
**LOS DERECHOS HUMANOS.**